

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	SOCIEDAD AÉREA DEL CAQUETA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-1999-30337-00

Una vez revisado el expediente, se observan las respuestas de los oficios SGTAM 19-3362 y SGTAM 19-3364 por medio de los cuales se solicitó a las empresas MCLARES COLOMBIA LTDA<sup>1</sup> y JMG AJUSTADORES<sup>2</sup> la práctica de la prueba decretada en el auto del 17 de julio de 2019<sup>3</sup> por el Tribunal Administrativo del Meta, en dichas respuestas las empresas acreditan que son idóneas para la práctica de la prueba y aportan cotizaciones.

Por otra parte, con la finalidad que darle celeridad a la práctica de la misma se requiere a la apoderada de la parte actora para que se sirva a colaborar con las empresas a las cuales se les está solicitando la práctica de la prueba decretada en el ordinal segundo del auto del 17 de julio de 2019.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la apoderada de la parte actora las respuestas allegadas por parte de las empresas MCLARES COLOMBIA LTDA y JMG AJUSTADORES.

**SEGUNDO: REQUERIR**, por Secretaría, a la apoderada de la parte actora, la doctora TACHI JEREZ RAMÍREZ para que se sirva a colaborar oportunamente con el recaudo de la prueba decretada en el auto del 17 de julio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folio 246-250, cuaderno principal.

<sup>2</sup> Folio 243 -244, ibídem.

<sup>3</sup> Folio 226-229, ibídem.

Acción: Nulidad  
Expediente: 50001-23-31-000-1999-30337-00  
Auto: Requiere apoderado